



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BELLO (ANT.)**

Bello, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05088-40-03-002-2018-00135-00
Demandante	Margarita Maria Gonzalez Jaramillo
Demandado	Juvenal Andres Moreno Villarreal
Asunto	Acepta renuncia

Conforme al escrito precedente, se acepta la renuncia al poder presentado por el abogado **JULIÁN ANDRÉS CONDE ANZOLA**, cédula de ciudadanía número 1.017.231.921, expedida en la ciudad de Medellín – Antioquia, Tarjeta Profesional Nro. 305.640 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte demandante, y se le otorga poder a favor de la doctora **MARGARITA MARIA GONZALEZ JAMARILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 43.824.151, portadora de la Tarjeta Profesional No. 203.325 del C.S.J, para que continúe dentro del proceso de la referencia.

Esta renuncia no pone término al poder, si no cinco (5) días después de haberse notificado el presente auto por estados, tal como lo preceptúa el artículo 76 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

**JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11860d3f16db844a606075dfdb2d295d4239ede46d0019fb39c431192873ce65

Documento generado en 21/04/2021 11:16:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>